

Ayuntamiento mirar con indiferencia los males q. se ex-
perimentan por falta de ellos, y de salvar por deponer
to las vidas de los Poveros, y los infelices expositos, y de
arbitrar lo necesario p. a. socorrerlos y ocurrir a los
demas objetos encargados por Nro. Sr. Cat. Gobierno, mi-
entras q. presentados y propuestos de arbitrio cob-
tenya la correspondiente aprobacion de la Superioridad =
Decreto: Que por de pronto de laq. en C. D. N. se por
mitad de los dos Beneficios q. en esta Villa poseen la
Casa de Misericordia de la Ciudad de Murcia, y D. Jose
Baqueiro Godoy, respecto a que las rentas son insufi-
cien para el trabajo de estos Niños q. con el sudor de su frente
se ganan la vida. q. las producciones, y los objetos aq.
destina esta Caridad este Ayuntamiento, son de Misericor-
dia como q. haude servir p. a. Alumnos de Poveros y
Niños expositos abandonados, y que con consecuencia
y con igualdad se reintegre el Pbro. D. Proque-
gil Berero Administrador de ambos Beneficios, por-
ga inmediatamente la respectiva cantidad en poder del
Mayordomo de Papios D. Pedro Gomez Abellan, dan-
dose cuenta ala Diputación Provincial de esta Real C. de
acompañada de certificación q. acredite el número
fondo de Papios, y la cantidad q. antes lo producian, por
no ser otra q. las indicadas anteriormente = Advi-
nismo habiendo conferenciado sus mds. detente-
damente sobre los medios y arbitrios q. en lo sucesivo